



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **070** -2017-GR.APURIMAC/GG.

Abancay,

20 FEB. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00009652-2016 y documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **HUGO MENDOZA PEÑA**, ex trabajador contratado del Gobierno Regional de Apurímac, en uso de su derecho de petición solicita el pago de compensación Económica por vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, mediante Informe N° 130-2016-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de trabajador contratado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29489, por el periodo de Siete (07) años y Trece (13) días; asimismo indica que hizo uso físico de sus vacaciones por 48 días;

Que, el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el trabajador bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), después de 01 año de prestación de servicios tiene derecho a 15 días de descanso físico. El Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 012-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el servidor Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones Truncas, a favor del ex trabajador contratado **HUGO MENDOZA PEÑA**, como consecuencia de finalización de contrato, quien prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), por el periodo de Siete (07) años y Trece (13) días, dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total y previa deducción de 48 días de uso físico del descanso vacacional, asciende al monto de **Cuatro Mil Novecientos Uno con 32/100 (S/4 901,32) Soles**, desagregado de la forma siguiente:

CATEGORÍA	:	TECNICO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 295,00

Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Publicado el 26/07/2011.	
50% DE SU REMUN. MENSUAL	: 647,50

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-08-2008 al 31-10-2008

- Por 03 meses	:	161,88
----------------	---	--------



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 416,00
 50% DE SU REMUN. MENSUAL : 708,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-11-2 008 al 31-12-2 008

- Por 02 meses : 118,00

REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 200,00
 50% DE SU REMUN. MENSUAL : 600,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 05-01-2 009 al 31-12-2 009

- Por 11 meses y 26 días : 593,33

Decreto Supremo N° 039-2011-PCM, publicado el 26/07/11 al 06/04/2012.

REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 376,15
 50% DE SU REMUN. MENSUAL : 688,08

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 04-01-2 010 al 28-02-2 010

- Por 01 mes y 27 días : 108,95

REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 500,00
 50% DE SU REMUN. MENSUAL : 750,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-03-2 010 al 31-12-2 010

- Por 10 meses : 625,00

REMUNERACIÓN MENSUAL : S/1 100,00
 50% DE SU REMUN. MENSUAL : 550,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 03-01-2 011 al 31-12-2 011

- Por 11 meses 28 días : 546,94

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 09-01-2 012 al 06-04-2 012

- Por 03 meses y 02 días : 140,56

Ley N° 28489 vigente a partir del 07/04/12.

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 100,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 07-04-2 012 al 30-04-2 012

- Por 24 días : 73,33

100% DE SU REMUN. MENSUAL: S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-05-2 012 al 31-12-2 012

- Por 08 meses : 1 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 04-01-2 013 al 31-12-2 013

- Por 11 meses y 27 días : 1 487,50

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 02-01-2 014 al 31-12-2 014

- Por 11 meses y 29 días : 1 495,83



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



070

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al Periodo 01-01-2015 al 31-08-2015

- Por 08 meses : 1 000,00

DEDUCCIÓN POR USO FÍSICO DE VACACIONES

(Por 48 días) : (2 450,00)

RESUMEN:

- Vacaciones Truncas : 161,88+118,00+593,33+108,95+625,00+546,94+140,56+73,33+1 000,00+1 487,50+1 495,83+1 000,00=7 351,32-

(Deducción por 48 días de Vac.) : (2 450,00)

TOTAL A PAGAR : **S/4 901,32**

=====

SON: CUATRO MIL NOVECIENTOS UNO CON 32/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0025 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres.

- Específica del Gasto : 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Alejandro Humberto Zaga Bendejú
GERENTE GENERAL(e)
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

AHZB/GG(e).
BWS/D/APR.



